



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 010-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 21 de enero de 2022.

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva – PROVRAEM del Informe N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2471054 y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 043-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/ESE/LMAT, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista en Seguimiento y Evaluación, remite a la Dirección de Reconversión Productiva el expediente Técnico consolidado “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productiva del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2471054, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 8'381,251.41, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años), que beneficiara 534 comunidades productivas, por lo cual solicita elevar el expediente técnico al Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), el cual consta lo siguiente: TOMO I, Capítulo I-VII (memoria descriptiva, situación socio económica actual, estudio del impacto ambiental, análisis de riesgos y desastres, ingeniería del proyecto, presupuestos y programación y anexos), páginas 001- 476; TOMO II (anexos), páginas 447-687, TOMO III, (planos), paginas 688-710; TOMO IV (presupuesto general), páginas 711-1020; y un 01 Disco Compacto que contiene el Expediente Técnico en digital;

Que, con Carta N°028-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Director de Reconversión Productiva, remite al presidente CREAETE, el expediente técnico, para su evaluación, revisión y aprobación del proyecto “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productiva del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho” con CUI N° 2471054;

Que, con Memorando Múltiple N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM- CREAETE/P, de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el presente CREAETE, comunica a los miembros del Comité Especial de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CREAETE), para evaluar el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con Código Único de Inversión CUI N° 2471054, acorde a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión”, Directiva N° 001-2019- PROVRAEM-DRP, Directiva N°



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 010-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, con Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por los miembros del CREAETE, remite el informe de evaluación final del expediente técnico con CUI N° 2471054 al Presidente del CREAETE, que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico se califica como observado, por lo que recomienda al área usuaria del proyecto - PROVRAEM, subsanen las observaciones descritas en el informe de evaluación; Ante ello, mediante Carta N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 17 de enero del 2022, el presidente del CREAETE, remite a la Dirección de Reconversión Productiva, el expediente técnico para la absolución de observaciones del expediente técnico;

Que, con Carta N° 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 17 de enero del 2022, emitida por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, remite al responsable formulador del Expediente Técnico con CUI N° 2471054, para su absolución a las observaciones dentro de los plazos establecidos;

Que, con Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/ESE/LMAT, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por la Especialista en Seguimiento y Evaluación, remite a la Dirección de Reconversión Productiva, el informe de levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2471054, concluyendo que se ha realizado las correcciones y mejoras en los contenidos de las funciones y obligaciones del equipo técnico del proyecto; adjuntando TOMO I (páginas 001-476); TOMO II (páginas 447-687), TOMO III, (páginas 688-710); TOMO IV (páginas 711-1020); y un 01 Disco Compacto que contiene el Expediente Técnico en digital;

Que, con Carta N° 002-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 18 de enero del 2022, emitida por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, remite al presidente CREAETE, el levantamiento de observaciones del expediente técnico con CUI N° 2471054, para su evaluación y aprobación; Ante ello, mediante Memorando Múltiple N° 004-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, de fecha 19 de enero del 2022, el presidente del CREAETE, remite a los miembros del comité especial de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios (CREAETE), el Expediente Técnico CUI N° 2471054, absuelto, para evaluar el plan de trabajo para la elaboración del Expediente técnico;

Que, con Informe N° 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por los miembros del CREAETE, remite el informe de evaluación final del expediente técnico con CUI N° 2471054 al Presidente del CREAETE, que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico se califica como aprobado, la cual se debe registrar en la Programación Multianual de Inversiones, Registros de Variaciones en la fase de inversión, con un monto presupuestal declarado viable en el perfil, según el detalle del siguiente cuadro;

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	6,564,093.10
Gastos de Gestión (17.77%CD)	1,298,040.65
Gastos de Supervisión (6.99% CD)	459,177.66
Liquidación del Proyecto	60,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	8,381,251.41



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 010-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Que, con Carta Nº 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por el Presidente de CREAETE, remite el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI Nº 2471054 a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM, para su registro en el banco de inversiones y actualización del formato 8-A;

Que, con Carta Nº 001-2022-JMQ/RUF, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, informó a la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, que se realizó el registro del Formato Nº 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, para la aprobación y registro del expediente técnico en la fase de ejecución sección B del proyecto "Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productiva del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho";

Que, con Carta Nº 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Formato 08-A al Presidente del CREAETE, registrado en el banco de inversiones del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI Nº 2471054, a fin que se continúe con el ciclo de inversiones del proyecto de acuerdo a la normativa vigente en el Sistema Nacional del Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Acta de Aprobación de Expediente Técnico, de fecha 21 de enero del 2021, en la cual se manifiesta que los miembros del CREAETE, se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión con CUI Nº 2471054, acordaron aprobar el expediente técnico, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 8, 381,251.41, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años);

Que, con Informe Nº 001-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 21 de enero de 2022, el Presidente del CREAETE, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe de aprobación del Expediente Técnico "Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productiva del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2471054, que se aprueba con un presupuesto total S/ 8, 381,251.41, y de acuerdo a los requisitos enmarcados en la Directiva Nº 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	6,564,093.10
Gastos de Gestión (17.77%CD)	1,298,040.65
Gastos de Supervisión (6.99% CD)	459,177.66
Liquidación del Proyecto	60,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	8,381,251.41

Que, estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

RESUELVE:



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 010-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2471054 denominado “Ampliación del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo del Palillo (Cúrcuma Longa) en los Distritos de Santa Rosa y Ayna de la Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ **8,381,251.41**, siendo su plazo de ejecución de 36 meses (3 años); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Descripción	Presupuesto S/.
Costo directo	6,564,093.10
Gastos de Gestión (17.77%CD)	1,298,040.65
Gastos de Supervisión (6.99% CD)	459,177.66
Liquidación del Proyecto	60,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	8,381,251.41

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Reconversión Productiva y a la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables, así como su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AAT/DE
DIR
OAL
C.c. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO